



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 203-2024-MDPN/A.

Pueblo Nuevo, 03 de abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – ICA.

VISTO:

Lo dispuesto por el despacho de alcaldía, y ante la propuesta de la Gerencia Municipal sobre la cobertura del responsable del Área de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente – DEMUNA, dentro de la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo de la Provincia de Ica, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, según el artículo 23 del DS. N° 005-90-PCM Reglamento del D. Leg. N° 276, precisa que los cargos de una entidad, son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios, servidores, trabajadores desempeñan las funciones asignadas. Así mismo el inciso 17 del artículo 20 de la Ley N° 27972 LOM, señala que son atribuciones del alcalde designar, y cesar a los funcionarios de confianza, como encargar funciones temporalmente.

Que, el despacho de alcaldía, con las prerrogativas de la Ley N° 27972, dispone encargar el Área de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente – DEMUNA, dentro de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, a partir de la fecha y para el presente ejercicio fiscal en la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo de la provincia de Ica, debiendo cumplir las funciones, y atribuciones que dispone Reglamento de Organizaciones y Funciones ROF de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, y demás instrumentos de gestión como las normas legales que rigen nuestras competencias y funciones.

Que, conforme al inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidad -LOM, son atribuciones del despacho de alcaldía emitir las Resoluciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a partir de la fecha, al abogado **JOSÉ FERNANDO VALENZUELA LEGUA** con DNI. N° 21411620 con Registro CAI. N° 4070 del Colegio de Abogados de ICA, como encargado responsable de las funciones del Área de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente – **DEMUNA**, dentro de la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital Pueblo Nuevo de la provincia de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaría General la notificación personal de la presente Resolución de Alcaldía, como **NOTIFICAR** copia a las diferentes áreas de nuestra Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo para su estricto cumplimiento, y **PUBLICAR** en los portales y canales web respectivos el presente acto resolutive.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - ICA

Lic. HEBERT EDGARDO GONZALES ARCO
ALCALDE